A DESPACHO: 27 de julio de 2023.- Informando que la parte demandada coadyuvada por el abogado del solicita la terminación del proceso. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **JOSE LUIS MUÑOZ IBARRA**
Demandado: **JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS**
ALCAZA CONSTRUCTORA S.A.S
FJ CONSTRUCTORA S.A.S.
Radicado: **19001400300220220-0013200**

Interlocutorio No. 1757

Visto el informe que antecede, se tiene gque, l a parte demandada a través de su apoderado judicial y coadyuvada por el abogado del demandante solicita se decrete la terminación del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que los demandados han realizado el depósito del valor acordado en conciliación celebrada en audiencia el 31 de mayo de 2023, en la cuenta de ahorros del demandado señor JOSE LUIS MUÑOZ IBARRA la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000), de lo cual presentan el correspondiente soporte, junto con escrito de terminación, motivo por el cual resulta procedente dar por terminado el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia por cumplimiento de lo acordado en conciliación en audiencia celebrada el día 31 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente**.** Tómese nota en el aplicativo Siglo XXI**.**

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d06a9e37c5c6b0cec9b7eeb29c4b58ec8baae47a836b1b3d1dc769894950897**

Documento generado en 28/07/2023 12:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica